

# ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

El artículo 23 del ROC establece en su punto 3º que el proyecto educativo abordará entre otros aspectos (apartado g) “La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias de evaluación positiva”

En efecto, la **ORDEN de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la **educación básica** en los centros docentes públicos de Andalucía, en su CAPÍTULO III “**Programas de atención a la diversidad**”, Sección Primera. “**Programas de refuerzo**” indica lo siguiente en su:

Artículo 9. **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**

1. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

2. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

3. En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, en la etapa de educación primaria y el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

4. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

5. El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Y la **ORDEN de 15 de diciembre de 2008**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de **bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 9. **Promoción del alumnado**, establece:

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

5. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

Por ello, es necesario establecer para todas las materias y cursos en que haya alumnado que habiendo promocionado de curso tenga asignaturas pendientes de evaluación positiva, un programa marco de recuperación de materias pendientes tanto en ESO como en Bachillerato que contemple al menos los siguientes aspectos:

1. Materia
2. Curso
3. Departamento
4. Profesor/a
5. Procedimiento de recuperación:
  - a. Actividades de recuperación recomendadas
  - b. Atención personalizada o en grupo: clases de recuperación, horas de atención,...
  - c. Exámenes de recuperación y calendario
  - d. Contenidos mínimos y criterios de evaluación
  - e. Recursos para el desarrollo del programa de refuerzo,...
6. Otras informaciones

De todo ello se dará cuenta al alumnado a comienzo de curso y a sus familias en la reunión inicial del mes de octubre a través del tutor/a. Así mismo, en la página web del centro, se dará máxima difusión a dicha información.